

Aviso de Privacidad Simplificado

Padrón Electrónico de Relaciones Familiares

<p><b>Denominación de la instancia responsable:</b></p>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la <b>Secretaría Ejecutiva de Adscripción</b>, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se les proporcionen, los cuales son utilizados exclusivamente para dar trámite a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, y serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018.</p>
<p><b>Finalidad del tratamiento:</b></p>	<p>Integrar un sistema de registro, administración y monitoreo sobre la existencia de relaciones actuales de pareja (matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia u otras de naturaleza análoga conforme a las legislaciones aplicables) siempre que se sostenga con personas que laboren en el Poder Judicial de la Federación (PJF), o bien, sobre vínculos de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el 5° con alguna servidora o servidor público adscrito a órganos jurisdiccionales o áreas administrativas del CJF, o que lo hayan estado en los últimos 5 años.</p> <p>Lo anterior, a efecto de cumplir con los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del CJF.</li> <li>• Crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del CJF y la actuación ética y responsable de sus servidores públicos.</li> <li>• Advertir, prevenir y, en su caso, investigar posibles prácticas de nepotismo y conflictos de interés por parte de los servidores públicos adscritos al CJF.</li> </ul> <p>Se precisa que para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23, de la Ley General, las manifestaciones realizadas por el servidor público se harán del conocimiento de aquellos familiares que laboren en el Poder Judicial de la Federación, con el objeto de corroborar el parentesco manifestado.</p>
<p><b>Transferencias<sup>1</sup> de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento <b>no conlleva</b> una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.</p>
<p><b>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:</b></p>	<p>Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/</a>) o mediante el correo electrónico <a href="mailto:secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx">secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx</a>.</p>

<sup>1</sup> **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

En términos del artículo 52, de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los **requisitos** siguientes:

- a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los **medios** a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.

Sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral:

<https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisosPrivacidad.htm>